



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Alcalde:

Santiago Ruiz García

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2020.

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
María Ángeles Tirado Tirado
Juan Ignacio Romero Romero
Isabel M^a Mena Fernández
María Jesús Regalón Ranchal

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario Acctal., de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto.

Secretario Acctal.:

Rafael Romero Misas

Una vez declarada pública y abierta la sesión, por la Presidencia se indica la ausencia justificada por motivos personales de la concejala Sra. de la Fuente Ruiz.

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES, DE 23.10.2020 Y 27.11.2020 (GEX 2812-3120/20). No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna observación, el Pleno, mediante votación ordinaria y por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes de los nueve que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Único.- APROBAR las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas con fecha de 23.10.2020 y 27.11.2020; instando a que se transcriban a su libro correspondiente.

2º.- PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA: RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (GEX 1511-20). Seguidamente, a propuesta de la Alcaldía- Presidencia se pone de manifiesto el contenido y alcance del convenio cuya aprobación se propone y traslada al Pleno los diversos actos realizados para su aprobación.

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria, por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes de los nueve que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- RATIFICAR la resolución de la Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2020, por la que se aprobaba el Convenio de Plan Agrupado Provincial para la participación en la convocatoria de subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, Córdoba, Distrito Smart Norte.

Segundo.- RATIFICAR la resolución de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se aprobaba el Plan Estratégico, Plan Córdoba distrito Smart-Plan para el impulso digital y sostenible de la provincia de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Tercero.- REMITIR certificación del anterior acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Cuarto.- FACULTAR al Sr. Alcalde- Presidente , D. Santiago Ruiz García, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar y suscribir el citado convenio y cuántos demás documentos contribuyan a hacer efectivas sus previsiones.

“CONVENIO DE PLAN AGRUPADO PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA EL IMPULSO AL DESARROLLO DE CIUDADES Y TERRITORIOS INTELIGENTES DE ANDALUCÍA. CÓRDOBA DISTRITO SMART NORTE

En la fecha al pie de firma electrónica indicada, concurren los representantes de las entidades locales de la provincia que han aprobado la agrupación para la participación en la convocatoria de la Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Economía Digital e Innovación: objeto de este convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Diputación de Córdoba, actuando en nombre y representación de la misma, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Ordinaria del Pleno de fecha 10 de junio de 2020.

Dña. Manuela Bollero Calvillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre de 2020.

D. José Luis Cabrera Romero, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Alcaracejos, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 17 de julio de 2020.

Dña. M^a Sierra Luque Calvillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Almodóvar del Río, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre de 2020.

D. Bartolomé Madrid Olmo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Añora, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio de 2020.

D. Francisco Luis Fernández Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belalcázar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de la Alcaldía de 21 de julio de 2020.

D. José Porras Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belmez, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de la Alcaldía de 1 de julio de 2020.

D. Francisco Ángel Martín Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Blázquez, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de octubre de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Dña. Elena Alba Castro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bujalance, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 26 de junio de 2020.

Dña. Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Cardeña, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de 30 de junio de 2020.

Dña. Desirée Benavides Baena, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión ordinaria del Pleno de fecha 30 de julio de 2020.

D. Francisco Buenestado Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de octubre 2020.

D. Manuel Torres Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 23 de junio de 2020.

D. José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de junio de 2020.

D. José Chaves Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente la Lancha, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 25 de octubre 30 de noviembre de 2020.

Dña. Silvia Mellado Ruiz, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Obejuna, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 16 de julio 2020.

D. Maximiano Izquierdo Jurado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalcazar, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de 3 de julio de 2020.

D. Jesús Fernández Aperador, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Guijo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 28 de octubre 2020.

D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 19 de octubre 2020.

Dña. María Pilar Hinojosa Rubio, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 3 de julio de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Dña. Ana María Romero Obrero, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Montoro, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 30 de junio de 2020.

D. Pedro López Molero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Obejo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 22 de octubre 2020.

Dña. Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Pedro Abad, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 9 de julio 2020.

D. Santiago Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 27 de octubre 2020.

D. José Ignacio Expósito Prats, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de julio 2020.

D. Emilio Martínez Pedrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 9 de julio 2020.

D. Santiago Cabello Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pozoblanco, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 12 de noviembre 2020.

D. Antonio Castillejo Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eufemia, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 13 de noviembre 2020.

Dña. Francisca Alamillo Haro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Torrecampo, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de noviembre 2020.

D. Francisco Rebollo Mohedano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valsequillo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de alcaldía de 2 de julio 2020.

D. Emilio Monterroso Carrillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villa del Río, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 29 de octubre 2020.

D. Francisco Palomares Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 16 de noviembre 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

D. Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaharta, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 14 de octubre 2020.

Dña. Dolores Sánchez Moreno, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 7 de julio 2020.

Dña. M^a Isabel Medina Murillo, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Duque, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 7 de julio 2020.

D. Andrés Morales Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Rey, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 5 de agosto 2020.

D. Ángel Moreno Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaralto, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de julio 2020.

Dña. Gema Elena González Nevado, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión Plenaria de fecha 20 de julio 2020.

D. Juan Díaz Caballero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso, actuando en nombre y representación del mismo, aprobando el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de julio 2020.

Dña. Encarnación Jiménez Vergara, Presidenta de la Entidad local autónoma de Algallarín, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión de Junta vecinal de fecha 23 de junio 2020.

D. Miguel Ruiz Madruga, Presidente de la Entidad local autónoma de Encinarejo, actuando en nombre y representación del mismo, y aprobado el acuerdo de agrupación para la participación en dicha convocatoria en Sesión de Junta vecinal de fecha 14 de octubre 2020.

Quienes en virtud de la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

1º.- Que el artículo 55.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas, prestar en el ámbito

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

2º.- Que el artículo 57 del mismo texto legal añade que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban

3º.- Que la Diputación de Córdoba ha elaborado la estrategia Córdoba Distrito Smart , que pretende ser un referente estratégico para el conjunto de municipios y entidades locales de la provincia, en especial para las de población inferior a 20.000 habitantes. Estrategia que pretende estar plenamente alineada con el modelo de ciudad inteligente de Andalucía establecido en el Libro Blanco AndalucíaSmart.

4º.- La Junta de Andalucía convocó unas subvenciones en especie para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, en concurrencia competitiva (BOJA 2019-237 y modificaciones posteriores); que podría cofinanciar proyectos alineados con la estrategia Córdoba Distrito Smart.

5º.- Que los Ayuntamientos de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cardeña, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso , ELA de Algallarín y ELA de Encinarejo, han manifestado su interés en agruparse con la Diputación, para participar en la convocatoria de la Junta de Andalucía de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019), con las siguientes líneas de actuación : Red IoT para sensorización, Salud Inteligente, Sistema de Riego Inteligente, Estación Medioambiental (calidad del aire y contaminación acústica, ...), Sistema de Proximidad (Beacons), Gestión Energética: Sensorización de Edificios y Analítica de Video: Movilidad, Seguridad y Turismo, para mejorar el sistema de información a los usuarios, ciudadanos, y responsables de la gestión.

6º.- Que lo solicitado se trata de una líneas de actuación de máxima importancia contemplada en los avances de la Estrategia Córdoba Distrito Smart en curso, especialmente en la provincia de Córdoba, y se considera oportuno aprovechar la oportunidad que abre la convocatoria de la Junta de Andalucía para acceder a fondos de financiación por la línea subvencionable a Agrupaciones de las que también formen parte la Diputación, de conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía (Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. BOJA 2019-237 de 11/12/2019).

7º.- Que resulta conveniente formalizar los derechos y deberes que comporta la Agrupación, en especial, porque de conformidad con lo establecido, en el apartado 3 del artículo 16 de las bases reguladoras de la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía,

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

aprobadas por Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (BOJA 2019-237 de 11 de diciembre), es necesario justificar la representación de la agrupación, con poder bastante para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponda a la agrupación, mediante "convenio suscrito por todas las entidades locales que la constituyan, aprobado en los plenos correspondientes, y donde conste de forma expresa que entidad asume la función de representación a los efectos de las presentes bases. Todo ello, conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

La finalidad del presente convenio es la constitución de una Agrupación entre la Diputación de Córdoba y los Ayuntamientos de Adamuz, Alcaracejos, Almodóvar del Río, Añora, Belalcázar, Bélmez, Los Blázquez, Bujalance, Cardeña, El Carpio, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, El Guijo, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Montoro, Obejo, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa de Córdoba, El Viso, ELA de Algallarín y ELA de Encinarejo, para presentar una solicitud agrupada a la Convocatoria para el año 2020 de concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019, efectuada por Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación (BOJA 2020-26 de 7 de febrero); en la que la Diputación de Córdoba actuará como representante del resto de entidades locales de la agrupación y cofinanciará el 9,86 % de la actuación, y cada uno de los Ayuntamientos conveniados, con un máximo de 2.000 € de la inversión que afecte a su término municipal.

Segunda.- Designación de representante de la Agrupación.

Los Ayuntamientos conveniados, designan representante de la Agrupación a la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de las bases reguladoras para la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía, aprobadas por Orden de 3 de diciembre de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (en lo sucesivo Bases de la Convocatoria).

Tercera.- Alcance de las Actuaciones para las que se solicita la ayuda en especie.

A través del presente convenio, se realiza dicha representación en la Diputación de Córdoba y ésta y los Municipios Agrupados han concurrido a la convocatoria de ayudas en especie, objeto de la misma, tras la adhesión de todos ellos.

Todo ello, con las particularidades que se describen en los siguientes documentos exigidos por dicha Convocatoria:

x Memoria Descriptiva del Proyecto, englobada en la estrategia Córdoba Distrito Smart

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

- x Memoria Técnica del Proyecto,
- x Memoria Económica.
- x Plan de Operación y Mantenimiento.

Documentos que, se han redactado según los modelos de la Resolución de 31 de enero de 2020, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca para el año 2020 la concesión de ayudas en especie, en régimen de concurrencia competitiva, para el impulso al desarrollo de ciudades y territorios inteligentes de Andalucía al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2019 (con la corrección de errores del BOJA 2020-148 de 3 de agosto).

Cuarta.- Obligaciones de la Diputación de Córdoba.

La Diputación de Córdoba asume las funciones de:

- x Coordinar las actuaciones objeto del convenio, de los Ayuntamientos agrupados.
- x Representar a los demás Agrupados de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria.
- x Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.
- x Aportar, de fondos propios, el 9,86% del coste de las actuaciones subvencionadas, caso de concederse la subvención solicitada.

Quinta.- Obligaciones de los Ayuntamientos agrupados.

Cada uno de los Ayuntamientos agrupados asume las funciones de:

- x Designar como representante, ante los órganos de la Junta de Andalucía, gestores de la solicitud de ayuda, a la Diputación de Córdoba, a todos los efectos previstos en las Bases de la convocatoria.
- x Cumplir en su ámbito de actuación con todas las obligaciones previstas en el artículo 22 de las Bases de la convocatoria.
- x Aportar de fondos propios, un máximo de 2.000 € del coste de las actuaciones subvencionadas que afecten a su término municipal, caso de concederse la subvención solicitada y de conformidad con el siguiente cuadro de financiación máxima.

Entidad	Importe destinado a la entidad		% Participación del total	Aportación	% Aportación
	Tipo 1	Tipo 2			
14001 Adamuz	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14003 Alcaracejos	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14005 Almodóvar del Río		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14006 Añora	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Plaza de las Siete Villas, 1 – 14412 Pedroche - Tifs. y Fax: 957137302 – 957137325 – 957137302 – www.pedroche.es - Correo electrónico: ayuntamiento@pedroche.es

14008 Belalcázar	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14009 Belmez		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14011 Blázquez, Los	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14012 Bujalance		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14016 Cardaña		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14018 Carpio, El	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14020 Conquista	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14023 Dos Torres		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14026 Espiel	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14028 Fuente la Lancha	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14029 Fuente Obejuna		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14032 Granjuela, La	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14034 Guijo, El	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14035 Hinojosa del Duque		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14036 Hornachuelos		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14043 Montoro		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14047 Obejo	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14050 Pedro Abad		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14051 Pedroche		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14052 Peñarroya-Pueblonuevo		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14053 Posadas		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14054 Pozoblanco		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14061 Santa Eufemia		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14062 Torrecampo		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14064 Valsequillo	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14066 Villa del Río		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14067 Villafranca de Córdoba		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14068 Villaharta	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14069 Villanueva de Córdoba		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14070 Villanueva del Duque		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

14071 Villanueva del Rey	21.102,01		2,67%	2.000,00	0,253%
14072 Villaralto		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14073 Villaviciosa de Córdoba		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14074 Viso, El		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14439 ELA Algallarín		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
14439 ELA Encinarejo		18.912,03	2,40%	2.000,00	0,253%
Total Entidades	316.530,17	472.800,82	100,00%	80.000,00	10,14%

Financiación del proyecto por parte de las entidades beneficiarias

			% Participación del total	Aportación	% Aportación
	Tipo 1	Tipo 2			
Total Entidades	316.530,17	472.800,82	100,00%	80.000,00	10,14%
Diputación de Córdoba				77.866,20	9,86%
Aportación total				157.866,20	20,00%

Financiación del proyecto

Sexta.- Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones señaladas.

Cada una de las partes del presente convenio, será responsable de las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones que les afecten, en especial, del reintegro de ayudas y de las posibles sanciones, previstas en los artículos 26 y 27 de las Bases de la Convocatoria.

Séptima.- Comisión de Seguimiento

1.- Para la gestión, seguimiento y control del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, compuesta por los firmantes o las personas en quien deleguen.

2.- La Presidencia de dicha comisión corresponde al representante de la Diputación de Córdoba.

3.- El funcionamiento de la Comisión se regirá por las normas de la Sección 3ª del Capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión se reunirá, presencial o telemáticamente, en sesión ordinaria, una vez al año y de forma extraordinaria, a petición de cualquiera de sus miembros.

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

5.- *Tendrá como función resolver cuantas cuestiones relativas a la interpretación y cumplimiento de los compromisos derivados del presente Acuerdo, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación de las condiciones de participación, en especial, si procediera la reformulación de la solicitud, cuando el importe de la subvención propuesta de resolución provisional sea inferior al solicitado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de las Bases de la convocatoria.*

Octava.- Plazo de duración y efectos

El presente convenio comenzará su vigencia a partir del día de su firma y tendrá vigencia mientras duren las actuaciones relacionadas con la solicitud que la agrupación presente para la concesión de ayudas en especie en la convocatoria para el año 2020 objeto del mismo, con un máximo de duración de cuatro años. Quedando sin efectos, en caso de que no se otorgara la ayuda solicitada.

En el supuesto de que las actuaciones no hubieran finalizado al transcurrir los cuatro años, el convenio se prorrogará hasta que las mismas finalizarán por acuerdo expreso de las partes.

Novena.- Régimen Jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto especialmente para los convenios de colaboración en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las actuaciones objeto del mismo se regirán por la Orden de 3 de diciembre de 2019 de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y disposiciones de desarrollo.

Décima.- Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente convenio, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes, durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones para las que se constituye la Agrupación y no puedan ser resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula séptima, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los representantes de dichas instituciones firman el presente convenio por medios electrónicos, en las fechas indicadas. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación de Córdoba

Duodécima.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Décimo Tercera- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS n.º 9 “Industria, innovación e infraestructura”, 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, 16 “Paz, justicia e instituciones sólidas” y 17 “Alianzas para lograr los objetivos”. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

3º.- MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CP-226 DE PEDROCHE A EL GUIJO – RAMAL DE ACCESO CUESTA DEL MOLAR: APROBACIÓN DEL CONVENIO, SI PROCEDE (GEX 1782-19). A continuación, por la Alcaldía- Presidencia se pone de manifiesto el contenido y alcance del expediente instruido al efecto sobre el convenio cuya aprobación se propone y traslada al Pleno su conveniencia dados todos los aspectos positivos que el mismo conlleva para el municipio.

Tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria, por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes de los nueve que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- ACEPTAR la transmisión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de un ramal de la carretera CP-226, de Pedroche a El Guijo, dado que el mismo se corresponde con la llamada Cuesta del Molar y es de marcado carácter urbano, existiendo Acerados en ambas márgenes. Esta vía no modificará su destino público.

Segundo.- APROBAR el Convenio de mutación demanial subjetiva para la cesión al Ayuntamiento de Pedroche, por parte de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, de dicha vía y que se transcribe a continuación.

Tercero.- DAR DE ALTA en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Pedroche del ramal de la CP-226 indicado.

Cuarto.- REMITIR certificación del anterior acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Quinto.- FACULTAR al Sr. Alcalde- Presidente , D. Santiago Ruiz García, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a formalizar y suscribir el citado convenio y cuantos demás documentos contribuyan a hacer efectivas sus previsiones.

“CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA CP-226 “DE PEDROCHE A EL GUIJO.- RAMAL DE ACCESO A PEDROCHE”

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

En Córdoba, a -- de ---- de ----

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruiz Cruz, con NIF P-1400000-D, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de dicha Corporación Provincial que le confiere el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Santiago Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedroche, en nombre y representación de dicha Corporación Municipal que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente capacidad legal para suscribir y firmar el presente convenio, y en la representación que ostentan

EXPONEN

I. La Diputación de Córdoba es titular de la vía provincial CP-226 "De Pedroche a El Guijo.- Ramal de acceso a Pedroche", según consta en el Epígrafe I de "Bienes Inmuebles" del Inventario General Consolidado de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba a 31 de diciembre de 2018, aprobado en sesión ordinaria del Pleno de 15 de mayo de 2019.

II. El Ayuntamiento de Pedroche solicita a la Diputación Provincial de Córdoba la cesión de las vía provincial CP-226 "De Pedroche a El Guijo.- Ramal de acceso a Pedroche", ya que se trata de un tramo de marcado carácter urbano, existiendo Acerados en ambas márgenes.

III. La Diputación de Córdoba, en sesión plenaria celebrada el día -- de ---- de ----, acordó aprobar la transmisión de la titularidad del tramo de carretera mediante mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Pedroche.

IV. El Ayuntamiento de Pedroche, en sesión plenaria celebrada el día -- de ---- de ----, acepta la transmisión de la titularidad del tramo de carretera mediante mutación demanial subjetiva.

V. La transmisión patrimonial de dicho tramo de carretera, mediante mutación demanial subjetiva, se formaliza mediante el presente Convenio, y tiene su fundamento legal en el artículo 186 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por todo ello, ambas Administraciones Públicas, en uso de sus atribuciones y competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio y, a tal efecto, se obligan de acuerdo a las siguientes

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.

D. Antonio Ruiz Cruz, en la representación que ostenta de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y en ejecución del acuerdo del Pleno provincial de fecha -- de ---- de ---, transfiere y entrega mediante mutación demanial subjetiva, al Ilmo. Ayuntamiento de Pedroche, por quien acepta y adquiere D. Santiago Ruiz García, la vía provincial CP-226 "De Pedroche a El Guijo.- Ramal de acceso a Pedroche".

Segunda.- Datos de la vía provincial.

Los datos de la vía de comunicación que la Diputación Provincial transfiere al Ayuntamiento de Pedroche son las siguientes:

Matrícula: CP-226.

Denominación: CP-226 "De Pedroche a El Guijo.- Ramal de acceso a Pedroche"

Longitud: 139 m, según inventario.

Origen: Intersección con la C/ Doña Elvira y la C/ Fuente La Cava de Pedroche

Final: p.k. 0+182 de la CO-7102, en su margen izquierda.

Tercera.- Obligaciones de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La Excm. Diputación de Córdoba, en virtud del presente Convenio, se obliga a:

- Transmitir la titularidad de las vías provinciales indicadas en la cláusula segunda.
- Dar de baja en su Inventario Provincial las citadas vías provinciales, una vez que se haya formalizado la mutación demanial subjetiva.

Cuarta.- Obligaciones del Ayuntamiento de Pedroche

Las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Pedroche se indican a continuación:

- Aceptar la transmisión de la titularidad la vía provincial CP-226 "De Pedroche a El Guijo.- Ramal de acceso a Pedroche", identificadas en la cláusula segunda.
- Anotar en el Inventario Municipal la vía provincial que ha sido objeto de mutación demanial subjetiva.
- Destinar la vía al uso público que les corresponde, pues forman parte del callejero municipal.
- Conservar y mantener la vía transmitida.

Quinta.- Reversión del bien objeto de mutación demanial subjetiva.

Si la vía provincial cedida no se destina al uso público que motiva la transmisión o dejase de estarlo posteriormente se considerará resuelta la mutación demanial subjetiva tramitada y revertirá a la Diputación de Córdoba con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos en el citado bien.

Sexta.- Naturaleza jurídica del Convenio.

El presente Convenio tiene carácter administrativo por lo que, en virtud de lo expresado en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones concordantes en la materia, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, rigiéndose por las cláusulas contenidas en el mismo y siéndole de aplicación

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

subsidiaria los principios de la referida legislación de contratos para resolver las dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Asimismo, se determina el carácter no contractual del presente Convenio, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Para resolver las dudas que puedan suscitarse en su aplicación, se estará a los principios contenidos en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas y al resto del ordenamiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

Séptima.- No sujeción a impuestos.

La mutación demanial subjetiva a que se refiere este Convenio no está sujeta al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por razón subjetiva, ni al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Octava.- Documentación anexa.

Se incorpora fotocopia rubricada de los documentos unidos, que son los siguientes: Certificación del acuerdo de la Excm. Diputación de Córdoba de aprobación de la mutación demanial subjetiva adoptado en sesión celebrada el -- de ---- de ----, así como el Certificado del acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de Pedroche de aceptación de la mutación demanial subjetiva adoptado en sesión celebrada el -- de ---- de ----.

Leído el presente Convenio, ambas partes lo encuentran conforme, y en prueba de ello lo firman, por duplicado ejemplar, ante mí, el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, que doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE

D. Antonio Ruiz Cruz

D. Santiago Ruiz García

EL SECRETARIO GENERAL DE
LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Fdo.: Jesús Cobos Climent"

4º.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN UE-2 _SIO-1 (UNIDAD DE EJECUCIÓN 2 DEL SUELO INDUSTRIAL ORDENADO 1): APROBACIÓN PROYECTO INICIAL, SI PROCEDE (GEX 2294-18). Seguidamente, por la Alcaldía- Presidencia se pone de manifiesto el contenido y alcance del expediente instruido al efecto.

Tras un breve debate, en el que se aclaran varias dudas surgidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, mediante votación ordinaria, por unanimidad de los ocho (8) miembros presentes de los nueve que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- APROBAR el proyecto de urbanización del polígono industrial "La Tejera" correspondiente a la Unidad de Ejecución UE-2 del Sector de Suelo Urbanizable Industrial Ordenado (SIO-1) del PGOU de Pedroche, que ha sido redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Segundo.- REMITIR comunicación del anterior acuerdo al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

5º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS ADOPTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA (ROF). A continuación, el Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, incluidas en la relación de 22 de diciembre aportada al expediente, que incluye DIECISÉIS (16) resoluciones y decretos, firmados del 22 de octubre al 16 de diciembre de 2020, para información del Ayuntamiento Pleno.

El Pleno se da por enterado.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS (ROF).- En el referido turno y previa la oportuna petición y concesión de la palabra por la Presidencia, el **Sr. Romero Romero** solicita información de los siguientes asuntos:

En primer lugar lo hace respecto del proyecto del Punto Limpio en lo que se refiere al plazo de ejecución y a su ubicación. Contesta el **Sr. Presidente** diciendo que no hay un plazo estimado de ejecución a la espera de que se realice el Plan de Urbanización y Parcelación de la zona; y en cuanto a su situación, comenta que prácticamente es la misma que tiene actualmente, teniendo previsto instalarse un muelle en la parte posterior del edificio para la entrada y salida de camiones.

En segundo lugar, se interesa, igualmente, por la situación de los vertederos ilegales o clandestinos. Pregunta si hay normativa al efecto, si es posible practicar algún tipo de denuncia a los infractores y, asimismo, si se puede realizar a nivel institucional una campaña de sensibilización de la población, para evitar la impresión negativa que dan. El **Sr. Presidente**, contesta que, al día de hoy, no se dispone de ordenanza al respecto, que las denuncias, en su caso, las formularía el Seprona y que el Ayuntamiento sí tiene potestad para actuar cuando estos vertidos se hacen en espacio público, pero que, no obstante, en ocasiones se han aprovechado las máquinas de Mancomunidad para que realicen trabajos de retirada o enterramiento de los residuos que se vierten.

En tercer lugar, lo hace sobre la intensificación del alumbrado público. Se produce un ligero debate entre los distintos miembros de la mesa sobre si es recomendable dar más potencia al alumbrado. Responde el **Sr. Ruiz García** manifestando que ya se han sustituido varias lámparas en algunos puntos; pero que se necesitarían agrupar algunos puntos más, pues la luz que emiten estas lámparas son rectangulares y no llegan a todos los ángulos de las calles. Asimismo, dice que la potencia es la que se tiene contratada y quizás la mejor solución sería establecer más puntos de luz.

En cuarto lugar, se interesa por la demanda que el Servicio Estatal de Empleo realizó a este Ayuntamiento por la obra de la calle Andalucía, correspondiente al PROFEA'17. Contesta el **Sr. Presidente** diciendo que se interpuso en su día recurso de alzada y se está a la espera de su contestación.

En quinto lugar, lo hace sobre la próxima obra del PROFEA'20: "Mejora de los Acerados de la calle Monjas", interesando si sólo van a llevar acerado o, también, desagüe. El **Sr. Presidente**, asimismo, le facilita esta información expresando que además del acerado,

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

se canalizará la instalación de agua potable y saneamiento por ambas aceras y que tanto las baldosas del acerado como el propio bordillo serán de cemento.

En sexto lugar, el **Sr. Romero Romero**, solicita información sobre las ayudas a los autónomos que estaban previstas en presupuesto. Contesta el **Sr. Ruiz García**, que las ayudas que este año se han dado a los autónomos han estado acogidas al programa de Córdoba 10 de ayuda al COVID y que por tanto, no tienen nada que ver con lo que estaba presupuestado, si bien es cierto, que esta aportación municipal no ha podido ejecutarse; por lo que en el presupuesto de 2021 se ha vuelto a consignar contemplando la posibilidad de ayudar a aquellas empresas o autónomos que se dieron de alta o iniciaron su actividad a partir de 1 de enero de 2020.

En séptimo lugar, pregunta por la posibilidad o necesidad de arreglar el camino que va al Bar del Retorno debido a su mal estado. Responde el **Sr. Presidente**, manifestando que está previsto hacerlo, pero que hay que esperar a que mejore el tiempo y haya disposición de trabajadores.

En octavo lugar, lo hace sobre la bonificación del autoconsumo fotovoltaico ganadero y si se está avanzando en este sentido. El **Sr. Presidente**, responde que se está trabajando en ello y que sería positivo redactar una ordenanza reguladora para que haya homogeneidad con otros municipios y seguir unos mismos criterios, y que, igualmente, sería oportuno ponerse en contacto con la Mancomunidad de Municipios para unificar acuerdos.

Finalmente, se interesa por las ayudas destinadas a la contratación de personal laboral para la Casa de la Juventud. Responde finalmente el **Sr. Ruiz García**, diciendo que estas ayudas están enmarcadas en el programa de Diputación Provincial "Tu Primer Empleo", pero que este año han cambiado la filosofía. En años anteriores se subvencionaban un dinamizador socio-juvenil y otro de ocio y tiempo libre, y este año las líneas subvencionables han ido destinadas a jóvenes desempleados entre 18 y 30 años de edad y una cotización máxima de 6 meses, con las mismas características que las anteriores, y una persona con discapacidad, con un grado igual o superior al 33 por 100, al que no se le requiere sea su primer empleo. Asimismo, manifiesta que el personal minusválido, ha necesitado de una convocatoria distinta a la que se hizo en el reglamento de la bolsa y que, al día de hoy, está trabajando como conserje en el colegio, mientras la monitora socio-cultural lo está haciendo en las dependencias del Ayuntamiento, por estar fuera de uso el edificio de la Casa de la Juventud, con motivo de la pandemia.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y trece minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario Acctal., extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario Acctal.,

Código seguro de verificación (CSV):

430C 4B29 5049 B9BE 5AED



430C4B295049B9BE5AED

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 14/1/2021

Firmado por EL SECRETARIO ROMERO MISAS RAFAEL el 15/1/2021